



Cavildo y J. de las Cortes Capitulares del Ayto. N.º perpetuo
de esta Villa de Navarra a quince de Jul. de
mil ochocientos veinte y siete, 8.º Cavildo ordinario
se reunieron los señores D. Inebio Ezquizar
Abogado de la N.º Chancillería de la Ciudad de
Pamplona, Alcalde Mayor y Capitán de Guerra de
esta Villa 8.º S.º M. D. Fines Torre y Nic.º P.º Pedro
Ni.ºº Carpe, y D. Fines Torre Pamplona de Pare de
Regidores de este Ayto. D. Antonio Pareda Pareda
Jefe de la Real de este Ayto. y Nic.ºº Felipe Rodri-
gues Penarros del 8.ºº y tratan y acordaron
lo siguiente

Poderos del }
Regidor D. Fi- }
nes M.º Martin }
de este Ayto. a los señores D. Fines Martin de
este Regidor nombrado 8.ºº el conte.ºº año segun cuenta
del titulo librado 8.ºº el N.ºº Anuncio de la Chan-
cillería de Pamplona, y en consecuencia se con-
cede, se le diese la gobernanza, y 8.ºº el Sr. Presidente
le diese su consentimiento conforme a lo dispuesto, y a lo
prevenido 8.ºº la N.ºº Cedula de primero de Agosto
del año pasado de mil ochocientos veinte y
cuatro, y en señal de gobernanza se firmó el asiento
de lo correspondiente

En este Ayto. se ha visto un oficio del Sr. Intendente
de N.ºº de la P.ºº.ª Montaña de Cortag.º de do-
ce del 8.ºº de Mayo en el 8.ºº inventa lo 8.ºº con la misma
fecha dice al Sr. Intendente de esta N.ºº relativo
a 8.ºº 8.ºº 8.ºº queda teniéndose cierta orden

